



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros       —:       De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Viernes 2 de marzo</b>	<b>Número 44</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.** Cobranza de tributos de ámbito local. Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

**De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja** núm. 1. 378/2005. Págs. 2 y 3.

#### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos** núm. 1. 705/2006. Pág. 3.  
**De Burgos** núm. 2. 806/2006. Pág. 3.  
**De Burgos** núm. 3. 707/2006. Pág. 4.  
**De Burgos** núm. 3. 623/2006. Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Ampliación del coto privado de caza BU-10.538. de la Junta Vecinal de Momediano de Losa. Págs. 4 y 5.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 5.  
**Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** Tabla salarial del año 2007 del convenio colectivo de la empresa Confecciones Ory, S.A. Págs. 5 y 6.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento.** Aprobación definitiva de la modificación de N.U.M. consistente en la alteración de la delimitación de la Unidad de Actuación UA-5 de Palacios de la Sierra. Págs. 6 y ss.

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Págs. 8 y ss.  
**Arauzo de Salce.** Pág. 10.  
**Fuentecén.** Pág. 10.  
**Regumiel de la Sierra.** Pág. 10.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Negociado de Contratación.** Adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para contratar una solución informática para la gestión de los procedimientos tributarios. Pág. 10.

Adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para contratar los trabajos de racionalización de los procedimientos administrativos para su implantación en el sistema de gestión de expedientes. Págs. 10 y 11.

**Valdorros.** Concurso de las obras para la ejecución del proyecto que complementa el Pabellón de Deportes. Pág. 11.

Concurso de las obras correspondientes al proyecto de ejecución complementario de Edificio Multiusos Socio-Culturales separata 1.ª. Págs. 11 y 12.

**Oquillas.** Concurso para la pavimentación de la Plaza Mayor. Pág. 12.

**Briviesca.** Concurso para la concesión de subvenciones a Entidades, Clubes, Asociaciones Deportivas y Asociaciones Culturales y Juveniles. Pág. 12.

#### — JUNTAS VECINALES.

**Condado de Valdivielso.** Subasta para el aprovechamiento de caza del coto BU-10.680. Págs. 12 y 13.

#### — ENTIDADES LOCALES MENORES.

**Hoyuelos de la Sierra.** Subasta para la contratación del aprovechamiento de madera de chopo. Pág. 13.

### ANUNCIOS URGENTES

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 13 y ss.

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Págs. 15 y ss.  
**Miranda de Ebro.** Pág. 19.

**Pradoluengo.** Estatutos de aulas de la naturaleza de Don Adolfo Espinosa. Págs. 19 y ss.

**Santa Gadea del Cid.** Concurso para la enajenación de 8 parcelas urbanas. Págs. 22 y ss.

**Valle de Mena.** Subasta para la ejecución de acondicionamiento de la carretera de Nava de Ordunte a Cereceda. Pág. 24.

Subasta de aprovechamiento forestal del monte 654 UP BU-3.064. Págs. 24 y 25.

**Villamiel de la Sierra.** Concurso para la renovación de pavimentación en calle Real número 75 a 89. Págs. 25 y 26.

Concurso para la renovación de redes de suministro y saneamiento en calle Real número 75 a 89. Pág. 26.

**Mambrillas de Lara.** Pág. 26.

**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 26.

**Villasur de Herreros.** Pág. 26.

**Villalbilla de Burgos.** Págs. 26 y 27.

**Llano de Bureba.** Pág. 27.

**Pedrosa de Río Urbel.** Pág. 27.

**Los Balbases.** Pág. 27.

**Valluércanes.** Págs. 27 y 28.

**Baños de Valdearados.** Pág. 28.

**Medina de Pomar.** Pág. 28.

**La Revilla y Ahedo.** Pág. 28.

**Isar.** Pág. 28.

**Hornillos del Camino.** Pág. 28.

#### — JUNTAS VECINALES.

**Peñalba de Castro.** Pág. 28.

#### — JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

**Ahedo de Bureba.** Pág. 28.

### DIUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Personal.** Tribunales calificadoros de diversos puestos para los diferentes departamentos de esta Diputación. Págs. 28 y ss.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

### Anuncio de cobranza

Con fecha 19 de febrero de 2007 fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (número 35, página 28), un anuncio de cobranza de tributos de ámbito local, cuya gestión recaudatoria fue delegada en su momento en esta Diputación Provincial.

Resulta preciso modificar el plazo inicialmente establecido para la cobranza de dichos tributos, razón por la cual se publica nuevamente el citado anuncio, que queda redactado en los siguientes términos:

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de marzo y el 7 de mayo de 2007, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los tributos que se numeran en la relación adjunta, referidos a tasas de vencimiento periódico de exacción por recibo, correspondientes a municipios que delegaron la gestión recaudatoria en esta Diputación Provincial.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 19 de febrero de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200701446/1440. – 165,00

\* \* \*

### TRIBUTOS VARIOS – TASAS PERIODICAS

- Condado de Treviño: Complementaria 2006.
- Frías (tasa ocupación vía pública y otras tasas): 2006.
- Hontoria del Pinar (aprovechamiento de pastos): Complementaria 2006.
- Medina de Pomar: 4.º trimestre 2006.
- Palacios de Benaver: 2005.
- Trespaderne: 2006.
- Valle de Mena (tasa control antirrábica perros): 2006.

### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

Arcos de la Llana .....	2006
Barrios de Colina .....	2005
Busto de Bureba .....	2006
Butrera .....	2006
Cascajares de Bureba .....	2006
Castrojeriz .....	2.º SEM. 2006
Hurones .....	2006
Mansilla de Burgos .....	2006
Merindad de Cuesta Urria .....	2006
Merindad de Sotoscueva .....	2006
Modúbar de la Emparedada .....	2006
Olmedillo de Roa .....	2006
Palacios de Benaver .....	2005
Prádanos de Bureba .....	1.º SEM. 2006
Quintanaélez .....	2.º SEM. 2006
Sotopalacios .....	1.º SEM. 2006
Tabliega .....	2006
Tornadizo .....	2006
Trespaderne .....	2006
Valhermosa de Valdivielso .....	2006
Valle de las Navas .....	1.º SEM. 2006
Valle de Santibáñez .....	2006
La Vid y Barrios .....	2006
Villabasil de Losa .....	2006
Villariego .....	2006

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

### Juzgado de Primera Instancia número uno

0280K.

N.I.G.: 09903 1 0101493/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 378/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Residencia Monteros, S.L.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Don José Felipe Arribas Maraño y Herederos de Gregoria Ruiz Llarena.

En los autos arriba referenciados se ha dictado resolución acordando el siguiente emplazamiento:

### Cédula de emplazamiento

Tribunal que acuerda emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Asunto en que se acuerda: El procedimiento ordinario 378/2005 seguido entre Residencia Monteros, S.L. frente a don José Felipe Arribas Maraño y Herederos de Gregoria Ruiz Llarena.

Personas que se emplazan: Herederos desconocidos de don José Felipe Arribas Maraño y herederos desconocidos de doña Gregoria Ruiz Llarena.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado en el concepto de parte demandada como sucesores de don José Felipe Arribas Maraño y doña Gregoria Ruiz Llarena.

Plazo para comparecer: Diez días

Previsiones legales. –

Si no comparece en el plazo señalado, el proceso seguirá adelante, declarándose la situación de rebeldía procesal de la parte demandada (artículo 16.3 párrafo primero de la LECn).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de los demandados fallecidos don Felipe Arribas Marañón y doña Gregoria Ruiz Llarena, se extiende el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de febrero de 2007. – El Secretario (ilegible).

200700955/1208. – 58,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301750/2006.  
01030.

Número autos: Demanda 705/2006.

Número ejecución: 15/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Gil Nobre Correira.

Demandados: José Luis Pérez Montero, Celestino Sáez del Río y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Gil Nobre Correira contra las empresas José Luis Pérez Montero y Celestino Sáez del Río, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Gil Nobre Correira contra Celestino Sáez del Río, por un importe de mil seiscientos siete euros y ochenta céntimos (1.607,80 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de mora correspondiente a 133 días, más ciento doce euros (112 euros), en concepto de intereses legales y otros ciento sesenta euros (160 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Juzgado Decano.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto y notifíquese a Celestino Sáez del Río mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, dado su ignorado paradero.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Celestino Sáez del Río, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de febrero de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200701276/1268. – 78,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0302045/2006.  
01030.

Número autos: Demanda 806/2006.

Número ejecución: 227/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Pilar Lara Ortega.

Demandado: Emilio Bustamante González.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 227/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Pilar Lara Ortega contra la empresa Emilio Bustamante González, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente del ejecutado Emilio Bustamante González, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Burgos, Caja de Ahorros de Santander Cantabria, Caja España y Caja Rural actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado de 6.328,05 euros más 1.265,61 euros para intereses y costas calculadas. Librense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre las cantidades que el ejecutado tuviera pendientes de devolución por la Agencia Tributaria en concepto de IVA e IRPF.

Librese despacho a la Agencia Tributaria para su efectividad.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup> la Magistrada-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emilio Bustamante González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de febrero de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200701275/1269. – 106,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301744/2006.  
01030.

Número autos: Demanda 707/2006.

Número ejecución: 30/2007.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa y Anda Ya Producciones Artísticas, S.L.

### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ignacio Santillana Urrea contra la empresa Anda Ya Producciones Artísticas, S.L., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Ignacio Santillana Urrea contra la empresa Anda Ya Producciones Artísticas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 6.300,77 euros de principal más otros 1.260 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose en paradero desconocido la empresa ejecutada y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la misma, diríjase oficio en impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada empresa, con cuyo resultado se acordará lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, también como ejecutado a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anda Ya Producciones Artísticas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200701193/1211. — 76,00

N.I.G.: 09059 4 0301483/2006.  
01000.

Número autos: Demanda 623/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Javier Sánchez Dueñas, Daniel Lizarraga Hernández, Construcciones y Contratas J.D., S.C. y Fogasa.

### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 623/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco

Javier Martínez Azofra contra Construcciones y Contratas J.D., S.C., Daniel Lizarraga Hernández y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 9 de febrero de 2007. —

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Francisco Javier Martínez Azofra, que compareció representado por el abogado don Roberto Estévez García y de otra, como demandados, Javier Sánchez Dueñas, Daniel Lizarraga Hernández y la empresa Construcciones y Contratas J.D., S.C., que no comparecieron, constando la citación de todos ellos en autos; y el Fondo de Garantía Salarial, que compareció representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia 48/07.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Martínez Azofra contra Construcciones y Contratas J.D., S.C., Javier Sánchez Dueñas, Daniel Lizarraga Hernández y Fogasa, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 1.234,77 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daniel Lizarraga Hernández y Construcciones y Contratas J.D., S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200701273/1270. — 86,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

##### *Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.538*

Por la Junta Vecinal de Momediano de Losa, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.538, que afecta a una superficie de 334 hectáreas (M.U.P. 413 y parcela 15.299 del polígono 624 de Medina de Pomar que forma parte del M.U.P. 410) de terrenos pertenecientes al término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas

de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de diciembre de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200609924/1271. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villasana de Mena. Expte.: AT/27.211.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de octubre de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de diciembre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villasana de Mena para que emita su informe. Se reitera con fecha 11 de enero de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes de la línea subterránea existente Berrón-Villasana de Mena y final en el centro de transformación número 4, proyectado de 55 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes de la línea subterránea existente Berrón-Villasana de Mena y final

en el centro de transformación número 3, proyectado de 8 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes de la línea subterránea existente Berrón-Villasana de Mena y final en el centro de transformación número 2, proyectado de 95 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Tres centros de transformación de 2 x 630 kVA. de potencia c/u. en caseta prefabricada de superficie y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Líneas de baja tensión asociadas, 8 líneas del centro de transformación 2, 8 líneas del centro de transformación número 3 y 6 líneas del centro de transformación número 4, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 24 y 150 mm.<sup>2</sup> de sección, para fase y 95 y 150 mm.<sup>2</sup> de sección para neutro, para suministro eléctrico a polígono Santecilla en el término municipal de Villasana de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 25 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700685/1272. – 144,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Oficina Territorial de Trabajo**

*Resolución de fecha 13 de febrero de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la tabla salarial del año 2007 del Convenio Colectivo de la empresa Confecciones Ory, S.A. Código Convenio 0900172.*

Visto el acuerdo de fecha 8 de febrero de 2007, recibido en esta oficina el día 9 de febrero de 2007, suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, por el que se establece la publicación de la tabla salarial del año 2007 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 10 de mayo de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de fecha 17 de junio de 2005, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 13 de febrero de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200701281/1281. – 66,00

\* \* \*

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2007

Grupo profesional	Categoría profesional	Retribución diaria (euros)
G	1 Directores	43,84
F	1 Jefaturas Superiores	40,76
E	1 Jefes Dpto. Técnicos Superiores	35,91
D	1 Jefe de Equipo Técnicos	32,28
C1	1 Oficiales especializados	29,25
C1	2 Oficiales especializados	27,41
C2	1 Oficiales	26,22
C2	2 Oficiales	26,09
B	1 Especialistas	24,43
B	2 Especialistas	24,43
A	1 Auxiliares	23,41
A	2 Auxiliares	23,41

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio Territorial de Fomento

*Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 20 de diciembre de 2006 de aprobación definitiva modificación de N.U.M. consistente en la alteración de la delimitación de la Unidad de Actuación UA-5, promovida por don Jaime María María. Palacios de la Sierra.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tras valorarse el contenido del informe de la Ponencia Técnica y ser debatido el contenido del expediente, la Comisión, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el documento de Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Palacios de la Sierra, promovida por don Jaime María María. Modificación consistente en alterar la delimitación de la Unidad de Actuación UA-5, sustrayendo de la misma dos parcelas situadas en la calle Poza, números 6 y 8 para su consideración como solar.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.3.b).1.º del Reglamento de Urbanismo se condiciona su apro-

bación, y por tanto, su publicación y entrada en vigor, a que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que desde el Ayuntamiento se aporte ficha del Sector de suelo urbano no consolidado, una vez aprobados los cambios descritos, con parámetros de superficie y edificabilidad máxima.

Según lo recogido en el artículo 161.3.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento debe dar cumplimiento a la condición exigida en el punto anterior y presentar la documentación correspondiente en un plazo de tres meses, contados desde la recepción del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo. Documentación que debe ser aprobada por el Ayuntamiento y estar diligenciada en la forma exigida por el artículo 160.3 del Reglamento de Urbanismo.

El transcurso de dicho plazo sin que se cumpla esta obligación dará lugar a la caducidad del expediente conforme a lo recogido en el art. 161.4 del Reglamento de Urbanismo, en relación con el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, la comunicación del acuerdo de C.T.U. sirve de advertencia de caducidad al Ayuntamiento.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez se de cumplimiento a la condición establecida.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en calle Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante esta comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 8 de febrero de 2007. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200701263/1273. – 450,00

\* \* \*

PALACIOS DE LA SIERRA. – 95/06W

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran la modificación aprobada:

Memoria descriptiva y justificativa:

1. Redactor de la modificación.
2. Promotor de la modificación.
3. Objeto de la modificación.
4. Antecedentes urbanísticos.
5. Modificación propuesta.
6. Justificación urbanística de la modificación.
7. Determinaciones de urbanización.
8. Ordenanzas de aplicación.
9. Justificación de espacios libres.
10. Desarrollo y gestión.
11. Análisis de la influencia de la modificación.

Planos:

Planos de información.

Situación y clasificación actual.

Plano catastral.

Parcelas estado actual.

Servicios: Saneamiento.

Servicios: Alumbrado.

Servicios: Abastecimiento de agua.

Servicios: Pavimentación.

\* \* \*

## MODIFICACION PUNTUAL A LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE PALACIOS DE LA SIERRA (BURGOS)

### DOCUMENTACION PARA APROBACION INICIAL

#### 1) Redactor de la modificación puntual.

Es el Arquitecto Superior don Gonzalo Fernández Sebastián, Colegiado con el número 118 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este; residente en Burgos, con domicilio profesional en la Avenida del Vena, número 8 bajo.

#### 2) Promotor de la modificación puntual.

La presente modificación se redacta por encargo de don Jaime María María, con N.I.F. 13.112.095W, y domicilio en la calle Travesía de San Esteban, s/n., en Palacios de la Sierra (Burgos).

#### 3) Objeto de la modificación.

La modificación se refiere al ámbito de la Unidad de Actuación número 5 (UA-5). Consiste en excluir de la misma dos solares que, debido a su situación, no pueden participar del reparto de cargas y beneficios de dicha unidad.

#### 4) Descripción de las parcelas.

Se trata de dos parcelas contiguas, con fachada a la calle Poza, números 6 y 8.

Según reciente medición, sus límites y cabida son como sigue:

– Parcela a la calle Poza, número 6: Limita al norte con calle Poza, en línea de 14,20 m.; al sur, con parcela colindante en línea recta de 14,70 m.; al este, con parcela que se describe a continuación, en línea de 15,69 m.; y al oeste, con calle Poza en línea de 15,60 m. La superficie es de 224,74 m.<sup>2</sup>.

– Parcela a la calle Poza, número 8: Limita al norte con calle Poza, en línea de 4,05 m.; al sur, con parcela colindante en línea recta de 3,59 m.; al este, con parcela colindante, en línea de 15,66 m.; y al oeste, con parcela anterior en línea de 15,69 m. La superficie es de 59,17 m.<sup>2</sup>.

Las dos parcelas suman una superficie total de 283,91 m.<sup>2</sup>.

#### 5) Antecedentes urbanísticos.

En Palacios de la Sierra son de aplicación las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, que clasifican el término municipal en: Suelo Urbano, con las categorías Consolidado y No Consolidado; Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable, con las categorías Común y Protegido.

Las dos parcelas que nos ocupan están clasificadas como Suelo Urbano No Consolidado - Ordenanza EE- Ensanche Extensivo, y están incluidas en la Unidad de Actuación número 5 en el plano O-4C - Ordenación, a escala 1/1.000. Sin embargo, estas parcelas aparecen excluidas de la UA-5. en el plano O-3, a escala 1/2.000. Finalmente, la ficha urbanística correspondiente (página 111 de las Normas) sí que las incluye dentro de la UA-5.

Al margen de que prevalezca la inclusión de las parcelas en la UA-5, y se considere un error su exclusión en el plano O-3, estas contradicciones en la documentación gráfica ilustran sobre las dudas que acometieron al redactor acerca de mantener una u otra clasificación.

Como veremos, estas dudas estaban muy justificadas, ya que en la actualidad dichas parcelas cuentan con servicios y acceso independiente desde el viario actual. Por otra parte, a dichas parcelas no les afecta el vial de nueva apertura que establecen las normas en la Unidad de Actuación.

#### 6) Modificación propuesta.

La modificación que se propone consiste en la exclusión de las dos parcelas referidas de la UA-5, que pasarían a estar clasificadas como Suelo Urbano Consolidado, afectas a la Ordenanza EE - Ensanche Extensivo. Véanse los planos correspondientes.

#### 7) Justificación urbanística de la modificación puntual.

Se trata de dos parcelas que no se ven afectadas ni beneficiadas por el trazado de una calle de nueva apertura, que es la que justifica la delimitación de la Unidad de Actuación UA-5. Dicha calle se traza sobre otras parcelas, que sí se benefician de la nueva alineación; mientras que las que nos ocupan se quedan totalmente al margen. Por otra parte, estas parcelas sí cuentan con calle de acceso y servicios urbanísticos, y constituyen actualmente un solar según el artículo 24 del Reglamento de Urbanismo de C. y L.

Como veremos a continuación, en las parcelas objeto de reclasificación se dan todas las circunstancias legales para que constituyan Suelo Urbano Consolidado, y no se da ninguna de las circunstancias para su inclusión como Suelo Urbano No Consolidado.

7.1) Justificación de la clasificación de las parcelas como suelo urbano consolidado:

Podemos afirmar que, de forma objetiva, las parcelas cuentan con todas las condiciones que se recogen en el artículo 25 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para su inclusión en la categoría de Suelo Urbano Consolidado.

En efecto, como se puede apreciar en el plano correspondiente, las parcelas tienen condición de solar, tal y como se recoge en el artículo 24 del mismo texto legal; ya que se dan las siguientes condiciones:

Tienen acceso a través de vía urbana abierta sobre terrenos de uso y dominio público, que está señalada como vía pública en las NN.UU.MM., es transitable por vehículos automóviles, y está pavimentada y urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en el planeamiento urbanístico.

Tienen los siguientes servicios a pie de parcela en condiciones de caudal, potencia, intensidad y accesibilidad adecuadas para servir a las construcciones existentes y a las que prevea el planeamiento urbanístico:

- Abastecimiento de agua potable mediante red municipal de distribución.
- Saneamiento mediante red municipal de evacuación de aguas residuales.
- Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión.
- Alumbrado público.
- Telecomunicaciones.

7.2) Justificación de la desclasificación como Suelo Urbano No Consolidado:

En las parcelas referidas no se dan las circunstancias descritas en el artículo 26 del Reglamento de Urbanismo; en concreto:

- No son precisas actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de terrenos reservados para ubicar dotaciones urbanísticas públicas, que deban ser objeto de equidistribución o reparcelación. En efecto, la calle prevista en la UA-5 no afecta ni da servicio alguno a las parcelas descritas, aunque sí a otras parcelas, que permanecen incluidas en dicha UA-5.

- No se prevé una ordenación urbanística sustancialmente diferente de la actual.

- No se trata de terrenos que hayan obtenido la condición de suelo urbano prescindiendo de los procedimientos establecidos.

- No se prevé un aumento de viviendas o de la superficie edificable.

Dado que la superficie cuya reclasificación se pretende es tan sólo de 283,91 m.<sup>2</sup>, frente a la superficie de la Unidad de Actuación, que es de 5.186 m.<sup>2</sup>, es una superficie que, por su pequeña entidad, no altera sustancialmente la ordenación prevista.

Por otra parte, la reclasificación tiene por objeto la construcción de una vivienda unifamiliar para los propietarios actuales, al margen de cualquier operación urbanística espe- cialativa.

8) *Determinaciones para la urbanización en la zona recla- sificada: Alineaciones, rasantes, servicios urbanísticos.*

El frente de la parcela con la vía pública está perfectamente urbanizado, por lo que no es preciso completar los servicios exis- tentes en la actualidad.

- Alineaciones: Están definidas por las actuales Normas.

- Rasantes: Se mantienen las actuales rasantes.

- Pavimentación: Se mantiene la actualmente existente.

- Saneamiento: No se prevé la modificación de la red de sane- amiento actual.

- Abastecimiento de agua: No se prevé la modificación de la red de abastecimiento actual.

- Suministro eléctrico: No se prevén modificaciones, dada la pequeña entidad del consumo previsible.

- Iluminación: No se prevén modificaciones en la red de alum- brado público.

9) *Ordenanzas de aplicación.*

Las Ordenanzas específicas de aplicación serán las relati- vas a la Ordenanza EE - Ensanche Extensivo de las Normas Urba- nísticas Municipales, que se relacionan a continuación:

- Tipo de edificación: Edificación aislada.

- Alineaciones y rasantes: Las que se recogen en la docu- mentación gráfica.

- Altura máxima: La altura máxima autorizada será de dos plantas con 6,50 m. de altura de cornisa y 9,50 m. de altura total (altura de cumbre).

- Parcela mínima y retranqueos: La parcela mínima se deter- mina en 250 m.<sup>2</sup> con un retranqueo mínimo a linderos laterales y fondo de 3,00 m.

- Aprovechamiento y ocupación: El aprovechamiento máximo se fija en 0,70 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup> sobre parcela, con una ocupación máxima del 40%.

Se autoriza la ocupación del espacio bajo cubierta como pieza habitable; los sótanos y semisótanos y lo cuerpos volados, no computándose a los efectos del cálculo del aprovechamiento.

- Cuerpos volados: Se autorizan los cuerpos cerrados de edi- ficación, los miradores, las terrazas y los balcones. Los cuerpos cerrados, los miradores y las terrazas no podrán ocupar más de un tercio de la longitud de cada una de las fachadas, pudién- dose disponer libremente de ellas.

- Parcelaciones y segregaciones: Se prohíben las parcelaciones y segregaciones por debajo de la parcela mínima establecida.

Son de aplicación el resto de las ordenanzas para esta cate- goría de suelo.

10) *Cesión para espacios libres.*

No se precisa.

11) *Desarrollo y gestión de la urbanización.*

Las obras de urbanización interior de la parcela se recoge- rán en el correspondiente proyecto de ejecución de la vivienda, y no afectarán a la urbanización exterior salvo en las acometi- das a las redes generales de servicio.

12) *Análisis de la influencia de la modificación sobre la orde- nación general del municipio.*

Dada la pequeña Entidad de la modificación propuesta, entendemos que la influencia sobre el municipio es mínima, y no altera ni sus sistemas generales, ni los servicios urbanísticos, ni las dotaciones existentes.

Se trata de una modificación conducente a la construcción de una vivienda unifamiliar para el propietario de la parcela afec- tada, que producirá un efecto positivo en el ámbito municipal al revitalizar moderadamente la trama urbana del mismo.

Con todo lo expresado, se considera suficientemente defi- nida y justificada la modificación puntual propuesta.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra- tivo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expe- dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servi- cio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se

relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportu- nas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Bole- tín Oficial» en la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del dere- cho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
161/06	Izquierda Republicana	19 de julio de 2006	22 de enero de 2007	Ordenanza Municipal del Servicio de limpieza	Art. 20.a)
163/06	Juventudes Castellanas Revolucionarias	19 de julio de 2006	22 de enero de 2007	Ordenanza Municipal del Servicio de limpieza	Art. 20.a)
154/06	Narváez Villena, Eloy	17 de julio de 2006	22 de enero de 2007	Ordenanza Municipal del Servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
191/06	Bermúdez Delgado, Wilson	27 de septiembre de 2006	18 de enero de 2007	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
273/06	Calleja Cobo de Guzmán, Gonzalo	19 de diciembre de 2006	18 de enero de 2007	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
210/06	Fernández Carrillo, Israel	29 de septiembre de 2006	18 de enero de 2007	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
274/06	Fernández Merino, Jonatan	19 de diciembre de 2006	18 de enero de 2007	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
281/06	Fernández Merino, Jonatan	19 de diciembre de 2006	18 de enero de 2007	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
137/06	Nikolaev Stoilov, Tinko	26 de septiembre de 2006	18 de enero de 2007	Ordenanza Municipal de alcohol	Art. 11.m)
182/06	Pérez de Arévalo López, Jorge Juan	27 de septiembre de 2006	18 de enero de 2007	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18

Burgos, a 7 de febrero de 2007. — El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200701305/1324. — 39,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» en la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículos 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del decreto iniciador	Fecha del decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
4/06	Barroso Tundidor, Vicente	Burgos	26 de abril de 2006	23 de enero de 2007	150,25	Ordenanza Municipal del Servicio de limpieza	Art. 18
107/06	García Manrique, Juan Diego	Burgos	16 de mayo de 2006	25 de enero de 2007	150,25	Ordenanza Municipal del Servicio de limpieza	Art. 14
75/06	Magaz Arias, Jessica	Burgos	25 de abril de 2006	24 de enero de 2007	30,05	Ordenanza Municipal de alcohol	Art. 11.m)
56/06	Marín Val, Laura	Burgos	25 de abril de 2006	24 de enero de 2007	30,05	Ordenanza Municipal de alcohol	Art. 11.m)
83/06	Palacio Rescelvo, Xavier	Burgos	25 de abril de 2006	24 de enero de 2007	30,05	Ordenanza Municipal de alcohol	Art. 11.m)
81/06	Santiso García, Sara	Burgos	25 de abril de 2006	24 de enero de 2007	30,05	Ordenanza Municipal de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 7 de febrero de 2007. — El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200701308/1326. — 54,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expe-

dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del decreto iniciador	Precepto	Artículo
276/06	Andrade Arnaiz, Javier	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
280/06	Andrade Arnaiz, Javier	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
272/06	Bilbao Ramírez, Rubén	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
241/06	Gómez Murga, Pedro	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18

Expte.	Denunciado/a	Fecha del decreto iniciador	Precepto	Artículo
278/06	Mando Delgado, Sergio	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 13
275/06	Manzano Pérez, José María	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
283/06	Manzano Pérez, José María	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
282/06	Martínez Martín, Bruno	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
291/06	Motoche Vinamagua, Walter	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
293/06	Nistal Andrés, Gerardo	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
270/06	Río Mena, Andrés del	19 de diciembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)

Burgos, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200701309/1327. – 34,50

### Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para «Sustitución de red de distribución de agua potable de Arauzo de Salce, separata 4.ª fase», que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión de la Asamblea Vecinal celebrada el 13 de febrero de 2007.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 del TRLRHL, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica siempre que se den los requisitos del artículo 37 del TRLRHL.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

Arauzo de Salce, a 13 de febrero de 2007. – La Alcaldesa en funciones, María Flor Pérez Esteban.

200701297/1330. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentecén

#### Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Fuentecén, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Angel Rodríguez Catalina.

200701300/1332. – 34,00

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de 25 de enero de 2007, aprobó la separata número 2 de la obra de ampliación y reforma del cementerio de Regumiel de la Sierra,

redactada por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezon Blanco, por un importe de 13.423,54 euros.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200701301/1333. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para contratar una solución informática para la gestión de los procedimientos tributarios del Ayuntamiento de Burgos.*

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente: 185/06.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Solución informática para la gestión de los procedimientos tributarios del Ayuntamiento de Burgos.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

4. *Adjudicación:*

Fecha: 26 de diciembre de 2006.

Contratista: Tao-Técnicos en Automatización D'Oficinas, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 200.000 euros, IVA incluido.

Burgos, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701249/1280. – 34,00

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para contratar los trabajos de racionalización de los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Burgos para su implantación en el sistema de gestión de expedientes.*

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente: 184/06.

**2. Objeto del contrato:**

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Trabajos de racionalización, simplificación y normalización de todos los procedimientos administrativos que se utilizan en la organización municipal a nivel global y su implantación una vez en el sistema de gestión de expedientes ya adquirido.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

**4. Adjudicación:**

Fecha: 26 de diciembre de 2006.

Contratista: Tao-Técnicos en Automatización D'Oficinas, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 165.000 euros, IVA incluido.

Burgos, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701250/1279. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Valdorros

*Pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación mediante concurso, procedimiento ordinario, abierto las obras para la ejecución del proyecto que complementa el Pabellón de Deportes en Valdorros aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdorros celebrado el día 22 de diciembre de 2006.*

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato las obras correspondientes al proyecto que complementa la ejecución de Pabellón de Deportes en Valdorros, conforme al proyecto y documentos técnicos redactados y suscritos por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo.

II. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

III. – *Tipo de licitación:* Presupuesto base de licitación 150.388,32 euros.

IV. – *Duración del contrato:* El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en dos meses computados a partir de la fecha de replanteo.

V. – *Exposición del expediente y obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los miércoles y viernes, durante las horas de oficina, horario de 10.00 a 14.00 horas. El proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas estarán a disposición de los interesados en la Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos.

VI. – *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será 2% de base de licitación. La fianza definitiva 4% del importe de la adjudicación.

VII. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 10 a las 14 horas (todos los miércoles y viernes y 1.º y 3.º lunes de cada mes).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso

en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. – *Requisitos de los contratistas:* Los contratistas habrán de acreditar la clasificación siguiente: C-4, C-6 y C-7 categoría D.

IX. – *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del primer miércoles siguiente después de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (siempre que hubiesen transcurrido cinco días desde término de plazo para presentar proposiciones).

X. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

XI. – *Modelo de proposiciones:* Ver cláusula XXVI del pliego de condiciones.

En Valdorros, a 9 de febrero de 2007. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200701266/1301. – 88,00

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de enero de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución del proyecto complementario de Edificio Multiusos Socio-Culturales en Valdorros, separata 1.ª.

Se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Valdorros. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato las obras correspondientes al proyecto de ejecución complementario de Edificio Multiusos Socio-Culturales en Valdorros, separata 1.ª, conforme al proyecto redactado y suscrito por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo.

III. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

IV. – *Tipo de licitación:* Presupuesto base de licitación 167.346,59 euros.

V. – *Duración del contrato:* El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en dos meses computados a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

VI. – *Exposición del expediente y obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los miércoles y viernes, durante las horas de oficina, horario de 10.00 a 14.00 horas. El proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas estarán a disposición de los interesados en la Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, número 15, 09002 Burgos.

VII. – *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será 2% de base de licitación. La fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación de cada fase.

VIII. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado, domingo o festivo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 10 a las 14 horas (todos los miércoles y viernes).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

IX. – *Requisitos específicos del contratista:* Deberá acreditarse la siguiente clasificación C-6, categoría D.

X. – *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del primer miércoles siguiente después del transcurso de tres días contados desde el siguiente al de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

XI. – *Modelo de proposiciones:* Establecido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación de acuerdo con la cláusula número XIII.

XII. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Valdorros, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200701267/1302. – 96,00

### Ayuntamiento de Oquillas

Por acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de pavimentación de la plaza Mayor de Oquillas, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2007, obra número 153/0 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por procedimiento abierto, mediante concurso, con tramitación ordinaria, se expone al público, durante un plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca concurso público, para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Oquillas.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Pavimentación de la Plaza Mayor de Oquillas.

b) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total 35.638,49 euros, IVA incluido.

5. *Garantía provisional:* 2% (712,77 euros). Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Oquillas, Plaza San Cipriano 1, 09360, Oquillas. Teléfono 947 52 57 47 y Copistería Repro, calle San Gregorio 20, Aranda de Duero.

7. *Plazo y presentación de proposiciones:* En la forma determinada en la cláusula duodécima del pliego, hasta el día vigésimo sexto natural, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 12 horas del viernes siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. *Gastos a cargo del adjudicatario:* Los recogidos en la cláusula decimoquinta.

10. *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido en el pliego de condiciones.

En Oquillas, a 9 de febrero de 2007. – El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

200701147/1424. – 74,00

### Ayuntamiento de Briviesca

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007, aprobó la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a Entidades, Clubes y Asociaciones Deportivas de Briviesca, para la realización de actividades deportivas, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. *Objeto:* Subvenciones a actividades deportivas.

2. *Beneficiarios:* Entidades, Clubes y Asociaciones Deportivas de Briviesca.

3. *Plazo:* Hasta el 23 de marzo de 2007.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y página web: [www.ayto-briviesca.com](http://www.ayto-briviesca.com)

Briviesca, a 16 de febrero de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200701328/1362. – 34,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007, aprobó la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales y Juveniles de la ciudad de Briviesca, para la realización de actividades, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. *Objeto:* Subvenciones de actividades culturales y juveniles.

2. *Beneficiarios:* Asociaciones Culturales y Juveniles de la localidad de Briviesca.

3. *Plazo:* Hasta el 23 de marzo de 2007.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y página web: [www.ayto-briviesca.com](http://www.ayto-briviesca.com)

Briviesca, a 16 de febrero de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200701329/1363. – 34,00

### Junta Vecinal de Condado de Valdivielso

#### Aprovechamiento de caza

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones técnico-facultativas que ha de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de caza del coto número BU-10.680, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efecto de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos.

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el aprovechamiento de caza del coto n.º BU-10.680.

Coto: Número BU-10.680.

Unidades:

Monte Lanchares número 518	1.104 hectáreas
Unidades de la Junta Vecinal	365 hectáreas
Total unidades	1.469 hectáreas

Clase de aprovechamiento: Caza.

Pertenencia: Condado de Valdivielso.

Tasación: 13.517,35 euros.

Precio índice: 27.034,70 euros.

Contratación: 5 años.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Fianza: 4% de su tasación 540,00 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Se presentarán por escrito en la Junta Vecinal, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el primer sábado después de los quince días totales de su publicación, a las 12 horas en las dependencias de la Junta Vecinal, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador con la correspondiente fianza y fotocopia del D.N.I. del licitador.

En el caso de quedar desierta se celebraría una segunda subasta quince días totales después, a la misma hora.

Condado de Valdivielso, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Fernando Arce.

200701169/1329. – 68,00

### Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra

#### *Subasta para la contratación del aprovechamiento de madera de chopo en Hoyuelos de la Sierra*

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión de Asamblea Vecinal, celebrada el 24 de octubre de 2006, aprobó los siguientes pliegos:

1. *Entidad adjudicadora:* Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra.

2. *Objeto del contrato:* La venta del aprovechamiento de madera de chopo, cuya ubicación y características son las siguientes:

Paraje	Arboles	Cubicación (m. <sup>3</sup> )
Hoyuelos de la Sierra	351	345
Total	351	345

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación al alza, será el siguiente: 16.560 euros IVA no incluido.

5. *Garantía provisional:* Será exigible por un importe del 2% del presupuesto de licitación, que serán 331,20 euros.

6. *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6. 09600, Salas de los Infantes. Teléfonos 947 38 00 21/947 38 00 43 y fax 947 38 01 70. Los documentos se podrán obtener en la Secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se presentarán en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 09600, Salas de los Infantes. Teléfonos 947 38 00 21/947 39 70 13 y fax 947 38 01 70.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 2.2.4 de los pliegos y conforme al modelo que se señala en los mismos.

9. *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra. La Mesa de Contratación se reunirá en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y se comunicará a los licitadores.

10. *Garantía definitiva:* El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva en el plazo de diez (10 días), computados desde la notificación de la adjudicación, por el importe del 4% del importe total de la adjudicación.

11. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

En Hoyuelos de la Sierra, a 16 de febrero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Frutos Arribas Santamaría.

200701354/1381. – 100,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

#### *Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.264.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Martín Cobos de la subestación transformadora Gamonal, con origen en empalme a realizar y final en celda de línea del centro de transformación c/ 11 naves de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 x 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, formado por dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P), para alimentación a línea y centro de transformación propiedad de Técnicas de Perforación y Fijación, S.L. en Burgos.

Presupuesto: 13.856,28 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de febrero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200701150/1524. – 100,00

#### *Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.267.

Características:

– Línea aérea a 13,2/20 kV., desde el apoyo número 1 de la línea Regumiel de la subestación transformadora de reparto Regumiel de la Sierra hasta el nuevo apoyo número 19.357 de 113 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en nuevo apoyo número 19.357, de la línea Regumiel de la subestación transformadora de reparto Regumiel de la Sierra, y final en nuevo apoyo a colocar después del centro de seccionamiento CS2, con entrada y salida en el CS1 de 416 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de seccionamiento 1 hasta el centro de transformación número 8.439 de 123 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de seccionamiento 1 hasta el centro de transformación número 8.440 de 265 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de seccionamiento 2 y final en apoyo número 34 para alimentar a centro de transformación particular de 38 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en caseta prefabricada de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Centro de seccionamiento con celda de 4 funciones de línea en caseta prefabricada (CS1).

– Centro de seccionamiento con celda de 2 funciones de línea y 1 de protección en caseta prefabricada (CS2).

– Cuatro líneas de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección y 557 m. de longitud.

– Desmantelamiento de 769 m. de línea aérea y eliminación de los apoyos números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 35, para electrificación del polígono industrial en Regumiel de la Sierra.

Presupuesto: 194.366,93 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 12 de febrero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200701237/1525. – 176,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expediente: AT/27.221.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 23 de noviembre de 2006, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3-01-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se remite condicionado que la beneficiaria acepte con fecha 29-01-2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de

Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea centro 1 de la subestación transformadora Aranda, entre los centros de transformación residencia Carretera Sinovas y el centro de transformación Plaza de Toros Aranda, y final en centro de transformación complejo residencial Plaza de Toros, de 45 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en centro de transformación complejo residencial Plaza de Toros y final en empalmes a realizar en la línea centro 1 de la subestación transformadora Aranda, entre los centros de transformación residencia Carretera Sinovas y centro de transformación Plaza de Toros, de 261 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en interior de edificio de otros usos de 2 x 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– 6 líneas de baja tensión de 715 m. de longitud, conductor RV 0,6/1 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección y 4 líneas de baja tensión de 477 m. de longitud, conductor RV 0,6/1 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de viviendas en residencial Plaza de Toros de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor

Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 1 de febrero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700999/1611. – 288,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Fuentespina. Expediente: AT/27.224.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 27 de noviembre de 2006, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12-01-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Fuentespina para que emita su informe. Se informa con fecha 15-01-2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en las proximidades del apoyo n.º 21 de la línea Este de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, y final en línea subterránea, de 77 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en línea aérea y final en el centro de transformación proyectado, de 129 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., para suministro a naves industriales en C/ Cascajo, s/n. de Fuentespina.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de febrero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200701151/1612. – 272,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 73 del Polígono Industrial de Villalonquénar III en la calle Merindad de Sotoscueva, número 13, promovido por la mercantil Villalonquénar 2005, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 20 de febrero de 2007. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200701503/1507. – 68,00

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela «C» del Sector Villímar 1 del Plan General de Ordenación Urbana con modificación de su ordenación detallada, promovido por la sociedad Arlanzón Dos Promociones, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en

la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 20 de febrero de 2007. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200701552/1569. – 68,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de varios interesados en la aprobación definitiva de la modificación de la ordenación detallada del Plan Parcial del Sector S-4 «Villimar-Oeste» en ejecución de sentencia y que son:

Ricardo Ruiz-Gauna Lascurain.

María Pilar Martínez Saiz.

Alejandro Fuente Martín.

José Luis Martínez Franco.

Carlos Mata Pedrosa.

Teresa García González.

María Concepción Urraca Moliner.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 25 de enero de 2007 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, seguido al Procedimiento ordinario 337/2006, con número de identificación único 09059 33 3 0101408/2006, interpuesto por Inmobiliaria Doble G, S.A., contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 2006 sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenación Detallada del Plan Parcial del Sector S-4 «Villimar-Oeste», en ejecución de sentencia, se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniera, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, a 22 de febrero de 2007. – El Alcalde accidental, Javier Lacalle Lacalle.

200701614/1614. – 93,00

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 15 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para construcción de naves en Carretera Logroño, promovido por la empresa Naves Castañares, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para construcción de naves en Carretera Logroño, promovido por la empresa Naves Castañares, S.L., mediante el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para construcción de naves en Carretera Logroño, promovido por la empresa Naves Castañares, S.L., según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, con fecha 8 de julio de 2005, al número 952/05.

El expediente administrativo y documento técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Bur-

gos de fecha 21 de octubre de 2005, «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 15 de noviembre de 2005 y prensa local de fecha 20 de octubre de 2005, sin que se haya formulado alegación alguna a sus contenidos.

De los informes recabados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se ha recibido el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, con las condiciones impuestas en el mismo, y el informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el que se sugiere que los técnicos del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia de Urbanismo estudien la repercusión de la actuación sobre la Seguridad Vial en la N-120 y analicen tanto la procedencia de la aprobación de este Estudio de Detalle como el planteamiento de un esquema viario a gran escala en esta zona que reordene los accesos directos a la N-120. El resto de los informes solicitados no han sido comunicados al Ayuntamiento, por lo que de conformidad con antedicho precepto se entienden favorables.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 2 de enero de 2006 se presenta anexo, con el que se pretende atender los extremos requeridos en el informe de la Dirección General de Aviación Civil, que le es remitido a fin de comprobar el cumplimiento de sus indicaciones el día 22 de febrero de 2006 sin que, transcurrido el plazo de dos meses desde la solicitud del correspondiente informe, se haya comunicado el mismo al Ayuntamiento, por lo que, de conformidad con el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, se puede continuar con la tramitación del instrumento de planeamiento.

Con fecha 7 de junio de 2006 por el Departamento de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se informa que deben aportarse los documentos necesarios que solucionen debidamente los accesos a la parcela donde quieren construirse las naves Castañares - Carretera de Logroño. En contestación a este informe, con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de 18 de octubre de 2006 se presenta como anexo plano de accesos a la parcela, acompañado de la resolución de autorización de obras de la Dirección General de Carreteras. Con fecha 8 de noviembre de 2006 por el Departamento de Infraestructuras se informa favorablemente el Estudio de Detalle presentado, diciendo que el apartado de accesos a la parcela se considera resuelto y se muestra la conformidad con respecto a la definición de los viales interiores de la parcela, vial de conexión de la parcela y la N-120 y distribución de volúmenes y alineaciones entre los mismos, no obstante el correspondiente proyecto de urbanización de la parcela, será el que condicione el informe favorable en la implantación de las 43 naves-nido en Castañares.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para construcción de naves en Carretera Logroño, promovido por la empresa Naves Castañares, S.L., según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 8 de julio de 2005 al número 952/05, completada con las documentaciones registradas en dicha Gerencia Municipal con fechas 5 de enero de 2006 al número 2/06 y 19 de octubre de 2006 al número 2164/06.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Documento completo en CD-Rom (documentación escrita: Formato word (.doc); documentación gráfica: Formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt.

Tercero. – Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 20 de febrero de 2007. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200701492/1506. – 1.035,00

\* \* \*

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:

1. – Memoria.

2. – Planos de ordenación.

- Planos:

I.1. Situación.

I.2. Topográfico, parcelario y delimitación.

I.3. Ordenación vigente y sus determinaciones.

I.4. Estado actual de los terrenos y de la edificación.

P.1. Ordenación proyectada.

P.2. Parcelas edificables y asignación de edificabilidad.

P.3. Usos del suelo.

P.4. Acotado de alineaciones y rasantes de las vías rodadas.

P.5. Perfiles longitudinales de las vías rodadas.

P.6. Catastral en relación con las edificaciones colindantes.

3. – Anexo 1. Proyecto de accesos a parcela.

4. – Anexo 2. Cumplimiento de las servidumbres aeronáuticas.

\* \* \*

### 1. Encargo.

Don Claudio Sánchez del Río, en representación de Naves Castañares, S.L., con C.I.F. B-09420894, domiciliado a efectos de notificación en calle Vitoria, 17, oficina 101, de Burgos, como propietario de la totalidad de la parcela objeto de este Estudio de Detalle.

Encarga la redacción del mismo al Arquitecto don Rafael Martínez García.

### 2. Autor.

El Arquitecto don Rafael Martínez García, con domicilio profesional en Burgos, calle San Pablo, número 12 B-2.º G, Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos del Colegio de Castilla y León-Este, con el número 378.

### 3. Situación.

La parcela de terreno se encuentra situada en la Carretera de Logroño en Castañares, lindando con las naves de Moral Cayuela, según se ve en el plano de situación.

### 4. Clasificación y calificación del suelo.

El suelo objeto del Estudio de Detalle es urbano con ordenanza 7.2.

### 5. Superficies y características de la parcela.

La parcela objeto de este Estudio de Detalle, tiene una superficie de 17.870,24 m.<sup>2</sup>, es propiedad íntegra de Naves Castañares, S.L. y está formada por las fincas catastrales:

1. Finca segregada n.º 3, de la matriz n.º 91838-07, inscrita el 12 de abril de 2004, al tomo 4.204, libro 871, folio 212 a nombre de Naves Castañares, S.L.

2. Finca 91838-01.

3. Finca 91838-02.

4. Finca 91838-03.

5. Finca 91838-04.

6. Finca 91838-05.

7. Finca 91838-06.

La finca 3 (91838-02), tiene una pequeña edificación de una planta tipo merendero.

Linda la parcela total, al norte con tierras suelo rústico, al sur con Carretera de Logroño a Vigo, al este en línea quebrada con finca de Fausto Monedero, al este con terrenos rústicos y naves de Moral Cayuela (finca matriz o finca segregada n.º 1) y al oeste, con el Camino de Campeón.

En sentido este-oeste, la sobrevuela una línea eléctrica. Su topografía es prácticamente horizontal, por lo que en el plano topográfico no existen curvas de nivel.

### 6. Conveniencia, fines y objetivos.

Este Estudio de Detalle, tiene por objeto parcelar la finca con el límite mínimo de 200 m.<sup>2</sup> al amparo del artículo 2-4-39-C (grado 2.º) que permite el P.G.O.U., definiendo las nuevas parcelas, así como las alineaciones, rasantes, viales interiores y volúmenes, asignar la edificabilidad de cada parcela y ubicar los aparcamientos previstos en el Plan General.

### 7. Estudio de superficies.

– Estado actual:

Superficie parcela dentro de alineaciones	17.870,24 m. <sup>2</sup>
Superficie edificable (17.870,24 x 0,80)	14.296,19 m. <sup>2</sup>

– Estado proyectado:

Superficie ocupada por las parcelas	12.597,52 m. <sup>2</sup>
Superficie ocupable dentro de alineaciones de las parcelas	8.636,56 m. <sup>2</sup>
% de ocupación sobre la parcela	48%
Superficie edificable en las parcelas	14.207,76 m. <sup>2</sup>
Superficie de viales	5.272,72 m. <sup>2</sup>

N.º de aparcamientos	(95 plazas) (5 plazas de minusválidos)	de 2,50 x 5 m. de 3,60 x 5 m.
	Total proyectado	100 plazas
N.º plazas de garaje según planeamiento:		
	(2000/100)	20 plazas
	(3000/150)	20 plazas
	(9207/200)	46 plazas
	Total	86 plazas

Lista de parcelas y su edificabilidad:

N.º parcela	Sup. parcela	Sup. ocupable	Sup. edificable
1	557,70	325,95	651,90
2	218,79	177,88	355,76
3	212,78	171,88	343,76
4	267,31	166,16	332,32
5	354,95	261,58	392,37
6	389,41	330,44	495,66
7	261,37	218,86	328,29
8	238,37	195,87	293,80
9	295,37	252,87	379,30
10	272,38	229,87	344,80
11	249,38	206,88	310,32
12	226,39	183,88	275,82
13	296,46	232,71	349,06
14	244,72	180,97	271,45
15	334,40	251,90	503,80
16	311,41	228,06	456,12
17	286,88	203,92	407,84
18	260,41	177,02	354,04
19	287,67	183,43	366,06
20	343,19	141,39	272,78
21	200,00	160,00	240,00
22	200,00	160,00	240,00
23	200,00	160,00	240,00
24	200,00	160,00	240,00
25	200,00	160,00	240,00
26	200,00	160,00	240,00
27	200,00	160,00	240,00
28	200,00	160,00	240,00
29	200,00	160,00	240,00
30	339,10	175,01	262,51
31	601,95	250,00	500,00
32	310,00	200,00	300,00
33	310,00	200,00	300,00
34	310,00	200,00	300,00
35	310,00	200,00	300,00
36	310,00	200,00	300,00
37	310,00	200,00	300,00
38	310,00	200,00	300,00
39	310,00	200,00	300,00
40	310,00	200,00	300,00
41	310,00	200,00	300,00
42	310,00	200,00	300,00
43	537,13	250,00	500,00
	12.597,52	8.636,53	14.207,76

8. Justificación urbanística y solución adoptada.

Base legal:

Los Estudios de Detalle -E.D.- están definidos y desarrollados en la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido -T.R.L.S.-, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en el Reglamento de Planeamiento -R.P.-, apro-

bado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Su interpretación normativa ha sido desarrollada en la instrucción n.º 1 sobre Estudios de Detalle, de la Dirección General de Urbanismo publicada en febrero de 1978.

Solución adoptada:

Se desarrolla la solución mediante la creación de dos agrupaciones de naves, al amparo de la Norma Zonal 7, con viario perimetral para la de la izquierda y acceso frontal para la otra, estando conectados a la Carretera de Logroño.

La Parcela original cumple con las especificaciones del artículo 2.4.39-C grado 2.º y según este mismo párrafo se forman las dos agrupaciones de industria nido, admitiéndose la constitución de consumidores y división horizontal.

Igualmente se respeta el apartado D-posición de la edificación en grado 2.º en cuanto a retranqueos, etc.

8.1. Edificabilidad:

El Plan establece una edificabilidad de 0,8 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup> sobre la parcela original que se cumple el Estudio de Detalle.

Superficie edificable P.G.: 14.296,19 m.<sup>2</sup>.

Superficie edificable con E.D.: 14.207,76 m.<sup>2</sup>.

Ocupación sobre parcela: 48%.

8.2. Altura de la edificación:

Las naves a edificar sobre las parcelas resultantes estarán a lo especificado en el apartado 7, Norma Zonal 7 Industria.

8.3. Uso:

El uso edificable asignado es el 7.2, polígono industrial de uso todo tipo de industria y almacén.

8.4. Rasante y alineaciones:

El Estudio de Detalle se ajusta a las señaladas en la revisión y adaptación del Plan General de Burgos, aprobado en sesión plenaria por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, los días 18 y 26 de mayo de 1999.

8.5. Aparcamientos:

El número de plazas de aparcamientos previsto dentro de cada parcela será el que corresponda por aplicación del artículo 1.4.6.6. con las dimensiones mínimas de 4,50 m. de longitud por 2,40 m. de anchura, existiendo plazas de 3,60 x 5,00 m. para cumplir con la normativa de barreras arquitectónicas.

En el presente Estudio todas las plazas son de 2,5 x 5 m. y hay cinco de minusválidos.

Las plazas necesarias son 86 y aquí se proyectan 100.

8.6. Zona de carga y descarga:

Estará situada dentro de las edificaciones.

8.7. Ocupación máxima:

La ocupación máxima de la parcela no excede del 60%, dado que la superficie total del área de movimiento de la edificación supone solamente el 48%.

8.8. Ordenanzas:

8.8.1. Los viarios interiores tendrán carácter mancomunado.

8.8.2. Las subparcelas resultantes no podrán vallarse en ningún caso.

8.8.3. Este Estudio de Detalle no incorpora ninguna otra ordenanza respecto a las del Plan General.

9. Condiciones de gestión y ejecución.

La gestión y ejecución de promoción será de carácter privado.

9.1. Régimen futuro de propiedad:

Se adelantan aquí las superficies que son objeto de aprovechamiento lucrativo, no existiendo parcelas de cesión obligatoria y por tanto propietario único.

## 9.2. Estudio económico-financiero:

Don Claudio Sancho, en representación de Naves Castañares, S.L., como propietario único de la parcela, urbanizará y construirá las naves para su posterior venta.

El coste estimado de la actuación es de 1.200.000 euros (un millón doscientos mil euros).

\* \* \*

#### ANEXO AL ESTUDIO DE DETALLE EN CARRETERA DE LOGROÑO PARA NAVES CASTAÑARES, S.L.

##### PROYECTO DE ACCESOS A PARCELA

## Antecedentes:

Con fecha 9 de junio de 2006, la Gerencia de Urbanismo trasladada a la propiedad informe de 7 de junio de Departamento de Infraestructuras de ese Ayuntamiento en «Relación con el Proyecto de Urbanización» en la Carretera de Logroño (Castañares) para la construcción de Naves, en el cual se pide proyecto de accesos a la parcela para completar la documentación del Estudio de Detalle.

## Memoria:

A tal fin, con fecha 23 de junio de 2006, se pide al Ministerio de Fomento-Dirección de Carreteras, autorización para acondicionamiento y pavimentación de acceso existente.

Esta Dirección General de Carreteras, comunica el 5 de octubre de 2006 en su expediente, la resolución en la que autoriza las obras de acceso existente, con arreglo a unas condiciones generales y otras particulares.

Siguiendo estas condiciones, se presenta un plano de proyecto de acceso como Anexo al Estudio de Detalle, donde se dan cumplimiento a las condiciones prescritas que serán de obligado cumplimiento para los accesos a la parcela cuando se elabore el oportuno proyecto de urbanización.

Igualmente, se adjunta como Anexo de obligado cumplimiento dicha resolución de autorización de obras del Ministerio de Fomento-Dirección General de Carreteras de 5 de octubre de 2006.

Se resalta que en el PK-104, 400, existe en la margen izquierda una semiglorieta para girar.

\* \* \*

#### ANEXO AL ESTUDIO DE DETALLE EN CARRETERA DE LOGROÑO EN CASTAÑARES (BURGOS)

## Cumplimiento de las servidumbres aeronáuticas:

Contenidos en el Plan Director del Aeropuerto de Burgos, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 18 de julio de 2001 definidos en base al Decreto de Servidumbres Aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).

## Objeto de este Anexo:

Recoger en los documentos de planeamiento las determinaciones vinculantes para el cumplimiento de la Normativa Aplicable sobre servidumbres aeronáuticas.

## Memoria:

Recibido el preceptivo y vinculante Informe del Ministerio de Fomento-Secretaría General de Transportes-Dirección General de Aviación Civil sobre el Estudio de Detalle en Carretera de Logroño en Castañares (Burgos), se indica en él que vista la cota de terreno (887 m.) y la cota de servidumbre aeronáutica que está por encima de los 920 m., ambos sobre el nivel del mar, y que la máxima altura de construcción sería de 20 m., hay cota suficiente para las servidumbres aeronáuticas, por lo que se informa favorablemente el Estudio de Detalle.

## Ordenanzas de servidumbres aeronáuticas:

1. – Es de obligado cumplimiento la Ley sobre Navegación Aérea 48/60, de 21 de julio, Decreto 584/72, de 24 de febrero

de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por Decreto 2490/74, de 9 de agosto y por Real Decreto 154/2003, de 5 de diciembre.

2. – Son de obligado cumplimiento por las servidumbres aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Burgos-Villafraja, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 18 de julio de 2001.

3. – Afecciones sobre el territorio.

3.1. – Ninguna construcción, incluidos todos sus elementos auxiliares, podrá sobrepasar la cota de 920 m. sobre el nivel del mar, incluidas grúas de construcción y similares.

3.2. – Las instalaciones previstas (naves nido) no podrán ser emisoras de humo, polvo, etc., en niveles que constituyan un riesgo para las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Burgos de Villafraja.

3.3. – Para la construcción de cualquier construcción o estructura (partes, antenas, etc.) y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas grúas y similares). Se requerirá resolución favorable conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto sobre Servidumbres Aeronáuticas.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Luis Galarreta García, se ha interesado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la construcción de caseta de huerta y vallado parcial de finca sita en Fuente Salce, parcela 290 del polígono 45.

De conformidad con el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico regulado en el art. 23, en relación al artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el 307 del R.U.C. y L., se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la construcción pretendida, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200701280/1558. – 68,00

### Ayuntamiento de Pradoluengo

#### ESTATUTOS DE AULAS DE LA NATURALEZA DE DON ADOLFO ESPINOSA, PRADOLUENGO (BURGOS)

Artículo 1.º – Las Aulas de la Naturaleza de Pradoluengo se organizan como Entidad cultural y educativa, sin fin de lucro, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de dicha Villa, rigiéndose por lo establecido en estos Estatutos, con domicilio en Avenida Dionisio Román Zaldo 15.

Artículo 2.º – Las Aulas de la Naturaleza de Pradoluengo, tienen como fines primordiales la educación e instrucción de niños y adultos, tal y como estableció como condición don Adolfo Espinosa, donante del edificio, que se concretan en procurar la formación y acogida de personas de cualquier edad, bien individualmente o bien en grupo, procurando el desarrollo de su personalidad, estimulando la imaginación y la creatividad, fomentándoles hábitos intelectuales y de trabajo, especialmente a los jóvenes y ofreciendo a todos actividades formativas y de tiempo libre acordes con sus inquietudes.

La metodología seguida será activa y participativa, mediante juegos, actividades manuales, excursiones, visitas a centros y lugares de interés y, en general, aquellas actuaciones complementarias, en el caso de los jóvenes, de las que normalmente

realizan en la actividad educativa normalizada, y para el resto como forma distinta de ocupar el tiempo libre disfrutando del contacto con la naturaleza y adquiriendo conocimientos sobre la misma, el entorno cultural y la idiosincrasia de la zona.

– Posibilidad de servir como internado-residencia para niños que acudan al Centro Escolar.

– Para jóvenes alumnos-trabajadores de la Escuela Taller, que por tener más de 16 años o no tener abierto expediente de protección, no puedan alojarse en pisos tutelados de la Junta de Castilla y León.

Artículo 3.º – Para cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento de Pradoluengo gestionará indirectamente el servicio, mediante concesión administrativa, a través del oportuno concurso para selección del contratista a quien le será transferida la explotación del servicio y que correrá con los riesgos económicos de la empresa.

El concesionario, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estará capacitado para el ejercicio de las siguientes actividades:

– Contratación de personal para atender las diversas actividades de las dependencias, inherentes a las actividades organizadas, dentro o fuera de las instalaciones.

– Concertar con Entidades (Junta, Diputación, Ayuntamientos, Colegios, Colegios Oficiales, Asociaciones, etc.), la realización de cursos, seminarios, reuniones, actividades, congresos, jornadas y análogos, acordes con la naturaleza y fines de estas Aulas.

– Prestación de servicios: Además de los inherentes a los fines de las Aulas de la Naturaleza, se entenderán incluidos los de limpieza, conservación, mantenimiento, vigilancia y custodia (estos tres últimos incluso en periodos de inactividad del Centro), conserjería, manutención, lavandería y todos aquellos acordes con las características de este tipo de emplazamientos.

– Realización de talleres formativos y otras actividades de tiempo libre, dirigidos:

A) A las personas allí alojadas, y

B) A personas del pueblo que se inscriban para realización de actividades.

– Publicidad de las Aulas de la Naturaleza, con el fin de conseguir un óptimo aprovechamiento de las instalaciones (sujeta a aprobación municipal).

– Solicitar subvenciones para la realización de determinadas actividades, al Ayuntamiento, Junta de Castilla y León, Diputación Provincial, Instituto para el Deporte y la Juventud, Unión Europea, etc.

– Otorgar contratos de tesorería, concertando préstamos para el cumplimiento óptimo de tesorería y personarse e interponer toda clase de reclamaciones ante las autoridades administrativas, gubernativas y judiciales, dentro del ámbito de su actuación.

– El concesionario podrá llevar a cabo pequeñas explotaciones de bienes muebles para uso exterior, no incluidos dentro de los que ha de aportar a la concesión, como alquiler de bicis, caballos, tiendas de compañía, material de acampada, etc., con presentación previa al Ayuntamiento del proyecto y precios de los alquileres.

– El concesionario, si lo precisare, podrá disponer de inmuebles de propiedad municipal, para la realización de talleres, y otras actividades, previa petición, en las condiciones establecidas por el propietario.

– Los alberguistas podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales, con reducción de tarifas, siempre que así se regule en las correspondientes ordenanzas fiscales del Ayuntamiento.

Artículo 4.º – El convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2009 tácitamente renovable por plazos de dos años si no existe preaviso de denegación de prórroga por el Ayuntamiento o bien renuncia expresa por parte del concesionario con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

Artículo 5.º – *Tarifas, plazos y condiciones para su revisión:*

Las que se establezcan mediante Ordenanza Municipal reguladora de este precio público por el Ayuntamiento.

Artículo 6.º – Todos los elementos (muebles e inmuebles) que reciba el concesionario al comienzo de la concesión integrantes del servicio deben revertir al patrimonio de la Entidad en condiciones normales de uso. Asimismo, revertirán en la entidad todas las obras que realice el concesionario para el mejor funcionamiento del servicio (previa autorización del Ayuntamiento).

Artículo 7.º – El contrato de concesión puede rescindirse anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones del contratista. Si observado tal incumplimiento y requerido éste, por escrito, para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto, en un plazo de quince días no cumpliere el contenido del requerimiento efectuado.

Artículo 8.º – El rescate o reversión total o parcial a la Corporación, facultades que el Ayuntamiento conserva, del servicio se realizará en los términos legalmente establecidos con las indemnizaciones correspondientes.

Artículo 9.º – *Canon anual mínimo:* El concesionario satisfará un mínimo de siete mil doscientos euros (7.200 euros) anuales, pagaderos de la forma indicada en los pliegos y por adelantado prorrateado el primer año por meses de ocupación.

Artículo 10. – *Fianzas:* El contratista presentará fianza definitiva por cualquiera de los medios aceptados en derecho por cuantía de siete mil doscientos euros (7.200 euros), previas al inicio de la actividad, para garantizar la integridad de los bienes que se ponen a su disposición, así como su responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que le será devuelta una vez concluido el contrato, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones garantizadas.

Artículo 11. – *Licencia de apertura:*

El concesionario recibe la concesión con licencia de apertura: Al término del contrato de concesión, revertirá al concedente.

Artículo 12. – *Relaciones con los usuarios del servicio:*

– Deberá existir un servicio de recepción de usuarios, así como de información y reservas telefónicas y teléfono directo de atención al cliente.

– Horario mínimo: De acuerdo con los pliegos se establece la obligación de mantenimiento del Albergue abierto al público durante al menos once meses al año. Esta obligación se concreta en el mantenimiento del albergue abierto todos los días de la semana, salvo en los meses de diciembre, enero y febrero, en que se mantendrá abierto los fines de semana.

– Se deberá de presentar por la empresa y aprobar el Ayuntamiento tanto el régimen de comidas como el horario de turnos en que se servirán las mismas. Existirá, además, un menú frío que será entregado por la mañana en caso de realización de viajes o excursiones.

– Comidas: Como mínimo se establecerá un acceso de una hora para desayunos y dos horas para almuerzo y cena, durante las cuales todas las personas alojadas podrán utilizar el comedor, pudiéndose establecer turnos y modificar el régimen de accesos en función de la ocupación.

– Deberá existir un reglamento interno del Centro que se presentará al Ayuntamiento previo al inicio de la actividad expuesto en lugar público y visible en que se recojan los siguientes aspectos:

- Filosofía básica.

- Cuadro de mando.

- Temporadas de apertura y cierre. Horarios, menús, etc.

- Faltas y sanciones.

- Servicios complementarios.

- Normas de funcionamiento.

- Temporadas de apertura y cierre: Deberá permanecer abierto un mínimo de once meses al año.

- El mes en que podrá permanecer cerrado no coincidirá con los meses de junio a octubre, ambos incluidos.

Artículo 13. – *Derechos y obligaciones del concesionario:*

A) Derechos:

1. – El Concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios los precios aprobados para la prestación del servicio, por el Ayuntamiento, mediante la correspondiente ordenanza reguladora en los términos y plazos establecidos.

2. – A recibir los muebles e inmuebles que el Ayuntamiento tenga obligación de aportar, en condiciones de uso óptimas para la prestación del servicio. Previamente a la firma del contrato se realizará un inventario de bienes muebles que se entreguen al concesionario, y estado de los mismos.

B) Obligaciones:

1. – El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua y energía eléctrica, teléfono, combustibles de calefacción, recogida de basuras, alcantarillado y cuantos gastos por consumos deriven del servicio, con la contraprestación de percibir durante el citado plazo las tarifas de los usuarios.

2. – La conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación. Cada dos años como mínimo procederá el concesionario a pintar las instalaciones interiores en que se considere necesario hacerlo.

3. – El pago de la póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones contratada por el Ayuntamiento con una cobertura de:

Incendio explosión: Contratada.

Caída de rayo: Contratada.

Humo: Contratada.

Impacto de objetos. Detonaciones sónicas: Contratada.

Actos de vandalismo: Contratada.

Fenómenos atmosféricos. Inundación Desembarre: Contratada.

Bomberos. Medidas para evitar siniestro. Desescombro: Contratada.

Asistencia en el comercio: Contratada.

Derrames de agua:

Localización y reparación de averías: Contratada.

Responsabilidad civil defensa y fianzas: 1.204.000,00 euros.

Límite por víctima: 150.000,00 euros.

Propiedad del inmueble: Contratada.

Exploración en el local: Contratada.

Producto: Contratada.

Derivada de derrames de agua: Contratada.

Patronal: Contratada.

Protección jurídica: 6.100,00 euros.

Restauración estética: 1.850,00 euros.

Rotura de cristales y mármoles: Contratada.

Daños a instalaciones y aparatos eléctricos: Contratada.

Ordenadores y útiles electrónicos: 3.000,00 euros.

Mercancías en frigoríficos: 1.850,00 euros.

Franquicias:

Fenómenos atmosféricos. Inundación. Desembarre: 150,00 euros.

Daños a instalaciones y aparatos eléctricos: 150,00 euros.

Ordenadores y útiles electrónicos: 150,00 euros.

Mercancías en frigoríficos: 150,00 euros.

Será previo a la firma de contrato, prorrateándose el primer año por meses de ocupación.

4. – El pago del contrato de mantenimiento del ascensor suscrito por el Ayuntamiento, será previo a la firma del contrato prorrateándose el primer año por los meses de ocupación.

5. – Admitir al goce del servicio a toda persona individual o en grupo que lo soliciten y cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

6. – Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionara el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.

7. – No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

8. – Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

9. – Estar en todo momento al corriente de pago del personal a su cargo, así como proceder en el momento de la contratación laboral a dar de alta a las personas contratadas en la Seguridad Social, cuyas cuotas se obliga a satisfacer puntualmente. Para control municipal, durante los días 1 al 15 de agosto y 1 al 15 de febrero se entregará copia de los TC-2 de la empresa, correspondientes, respectivamente, al primer y segundo semestre del año.

10. – Asimismo, es obligación del contratista estar al corriente de pago de cuantos impuestos graven la actividad, de las primas de seguros y de los gastos y consumos a que viene obligado según el presente reglamento, así como dado de alta y al corriente en el IAE y cuantos tributos graven la actividad, realizando con la regularidad legalmente establecida las liquidaciones de IRPF, IVA, etc.

11. – El mantenimiento del albergue abierto al público durante al menos once meses al año.

– Los menús diarios deberán estar expuestos en lugar visible, debiendo presentar al Ayuntamiento una relación de siete menús con su correspondiente estudio sobre aportes nutritivos, y los porcentajes de los mismos, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento antes del comienzo del servicio y sujetos en todo momento a inspección municipal. Excepcionalmente, podrán ser modificados con informe justificativo del cambio, del que se deberá dar traslado al Ayuntamiento en un plazo de tres días.

– Presentar una programación trimestral al Ayuntamiento con las actividades que se realizarán pudiéndose presentar otras ocasionales, con una antelación mínima de diez días antes de su inicio (carnavales...).

– Previo al inicio de la actividad, deberá presentar en el Ayuntamiento el currículum de la persona que ejecutará la actividad.

– Presentar una memoria trimestral de las actividades realizadas en el trimestre anterior, teniendo para ello un plazo de veinte días, en la cual se deberán reflejar aspectos como: Personal que lo ha desarrollado, currículum, tiempo, objetivos, evaluación de la actividad, etc.

– Sustitución del profesional que ejecuta una actividad (en el plazo máximo de cinco días) si una vez iniciada la misma se constatará que no responde a las expectativas requeridas para su desempeño, previa solicitud escrita por el Ayuntamiento siendo de cargo del concesionario las indemnizaciones a que la separación de esta actividad dé lugar.

– Obligación del concesionario de poner a disposición el salón de actos u otras salas, siempre que sean para una actividad municipal, debidamente acreditada y no interfiera la normal actividad de las Aulas de la Naturaleza. El ayuntamiento para ello lo solicitará por escrito con antelación suficiente.

– Siempre que el Centro esté abierto con algún alojado se deberá prestar también el servicio de comidas

– Recoger las sugerencias y quejas que se formulen, de las que deberá dar cuenta al Ayuntamiento. A tal efecto existirá un libro de reclamaciones y un buzón de sugerencias.

**Artículo 14. – Situación del concesionario:**

– El Ayuntamiento dispone de facultades para controlar el servicio y hacer que se presten las condiciones reglamentarias.

– El personal adscrito al servicio no tiene carácter de funcionario público, siendo sus relaciones con el concesionario, de tipo privado y naturaleza laboral.

– El concesionario tiene poderes de policía delegados para hacer cumplir a los usuarios los reglamentos que regulan el servicio.

– El Ayuntamiento conserva la facultad de controlar las tarifas, mediante ordenanzas, no pudiendo modificarlas el concesionario sin consentimiento de aquél.

– Su situación es temporal, estando sujeto a la posibilidad de revisión y rescate antes de que se cumpla el plazo.

– El servicio ha de prestarse precisamente por el concesionario pero puede transmitir o ceder sus derechos y obligaciones (ejemplo: Limpieza) a otra persona con autorización del Ayuntamiento

– El concesionario puede beneficiarse del empleo a su favor de prerrogativas administrativas.

– El Ayuntamiento dispone de potestad sancionadora o correctiva sobre el concesionario.

**Artículo 15. – Personal:** El concesionario presentará en el proyecto un organigrama con el personal mínimo y el que contratará en función de la ocupación del Centro, así como las correspondientes titulaciones y requisitos para cada puesto de trabajo.

**Artículo 16. – Consecuencias del incumplimiento:** Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato son las previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante expediente, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución, el Ayuntamiento podrá imponer al contratista sanciones y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inminentemente ejecutivo, no obstante los recursos legales que procedan. Sanciones por incumplimiento tales como:

A) Incumplimiento de los horarios de prestación del servicio establecido, con multas de 150,00 a 600,00 euros por cada incumplimiento.

B) Falta de puntualidad en la asistencia al servicio por el personal de la empresa, a partir de la tercera falta, con multa de 60,00 a 150,00 euros.

C) Incumplimiento en la aportación del personal para la prestación de los servicios contratados, por persona y día, de 60,00 a 150,00 euros.

D) La falta de colaboración y participación en las actividades programadas, con multa de 150,00 a 600,00 euros.

E) Incumplimiento de los menús propuestos y aprobados, con multa de entre 150,00 a 600,00 euros, en función del ahorro que para el contratista suponga esta variación.

F) La reincidencia en el periodo de un año en las infracciones anteriormente indicadas y cualquier otra infracción que afecte con carácter fundamental a la gestión del servicio llevará con-

signo la imposición de multas por el duplo del importe de las relacionadas en las letras anteriores.

G) La divulgación o utilización indebida de datos municipales por el personal de la empresa adjudicataria llevará consigo la imposición de multas de 600,00 a 6.000,00 euros.

H) Demora en la entrega de la memoria y proyectos previos, menús, etc., que el concesionario deba presentar a la aprobación municipal, con multa de 150,00 euros por día a contar desde el tercer día hábil siguiente a aquél en que debieron aportarse.

I) La falta de apertura del albergue durante el periodo mínimo de once meses al año, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación general de contratación de las administraciones públicas y en el propio artículo 7 de los presentes estatutos, y a la imposición de una multa de 600,00 a 6.000,00 euros.

Las sanciones económicas que no se hagan efectivas en periodo voluntario se podrán hacer efectivas por parte de Ayuntamiento mediante la ejecución y con cargo a la garantía depositada.

La cuantificación de las multas se llevará a cabo atendiendo al dolo, imprudencia, resultado dañoso, reincidencia, etc.

**Artículo 17. – Riesgo y ventura:** El contrato se entenderá a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

**Disposición final.** – Los presentes Estatutos fueron aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1998 y modificados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 26 de enero de 2006, 27 de marzo de 2006 y 16 de febrero de 2007. Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, significándose que los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 del citado cuerpo legal.

Pradoluengo, a 19 de febrero de 2007. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200701544/1566. – 378,00

### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 27 de noviembre de 2006, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación o venta de ocho parcelas mediante concurso público y procedimiento abierto de terrenos que constituyen bienes del patrimonio público municipal del suelo, al sitio de La Cerca, señalada con el número 262, del plano de concentración parcelaria, del polígono 506, propiedad del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, con el objeto de que se construyan viviendas unifamiliares -pareadas y adosadas-.

Obtenida la autorización para la enajenación por la Diputación Provincial de Burgos, se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Enajenación de ocho parcelas urbanas integrantes dentro de los bienes del patrimonio público municipal del suelo, que se identifica a continuación:

## A) Naturaleza del inmueble:

Clasificación: Suelo urbano no consolidado, ED-La Cerca.

Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar pareada, parcelas 1, 2, 7 y 8.

Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar adosada, parcelas 3, 4, 5 y 6.

B) Situación: Parcela 262, polígono 506, calles de La Cerca o del Castillo y Carretera de Santa Gadea del Cid a Ayuelas.

C) Superficie: 2.888,00 m.<sup>2</sup> s/escrituras, y de 3.199,00 m.<sup>2</sup> s/catastro y de 3.185,32 m.<sup>2</sup>, s/medición real.

## D) Linderos:

Norte, con camino y Pilar de Santiago (zona excluida).

Sur, con Benita Mardones (676).

Este, con Trinidad Mardones (680).

Oeste, con camino de Santa Gadea del Cid a Ayuelas.

E) Valoración: 292.141,82 euros, IVA incluido.

F) Cuota provisional de urbanización: Estas parcelas están afectadas por la cantidad de 117.315,21 euros por el saldo de la cuenta de liquidación provisional de la reparcelación de la parcela del Estudio de Detalle La Cerca.

G) Referencia catastral: 539296VN9259S0001JG.

## H) Inscripción registral:

La referida parcela forma parte de la finca, inscrita a favor del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.141, libro 49, folio 50, finca 5.374, inscripción 1.<sup>a</sup>, que formará fincas independientes, una vez realizada la segregación, de la finca matriz, conforme al Estudio de Detalle realizado y mediación real.

## I) Ordenación propuesta del Estudio de Detalle:

Parcelas objeto de enajenación: 8.

La descripción individualizada de cada una de las fincas objeto del concurso público, así como la posibilidad de comprobación, es la siguiente:

## Parcela 1. – Vivienda pareada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 1 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje “La Cerca”, finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 253,38 m.<sup>2</sup>, de superficie que linda al norte, en línea de 8,78 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676), en línea 10,04 m.; al este, en línea 26,69 m., con la parcela número 2; y, al oeste, en línea de 27,27 m., con camino de Santa Gadea del Cid a Ayuelas».

## Parcela 2. – Vivienda pareada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 2 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje “La Cerca”, finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 238,00 m.<sup>2</sup>, de superficie que linda al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea 26,20 m., con la parcela n.º 3; y, al oeste, en línea de 26,69 m., con la parcela n.º 2. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m. desde el linde con la parcela n.º 3 (Zona Este)».

## Parcela 3. – Vivienda adosada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 3 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje “La Cerca”, finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 233,63 m.<sup>2</sup>, de superficie que linda al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea de 25,73 m., con la parcela n.º 4; y, al oeste, en línea 26,20 m., con la parcela n.º 3. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m. desde el linde con la parcela n.º 2 (Zona Oeste)».

## Parcela 4. – Vivienda adosada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 4 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje “La Cerca”, finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 153,28 m.<sup>2</sup>, de superficie que linda al norte, en línea de 6,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 6,01 m.; al este, en línea de 25,40 m., con la parcela n.º 5; y, al oeste, en línea 25,73 m., con la parcela n.º 4».

## Parcela 5. – Vivienda adosada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 5 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje “La Cerca”, finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 151,32 m.<sup>2</sup>, de superficie que linda al norte, en línea de 6,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 6,01 m.; al este, en línea de 25,08 m., con la parcela n.º 6; y, al oeste, en línea 25,40 m., con la parcela n.º 5».

## Parcela 6. – Vivienda adosada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 6 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje “La Cerca”, finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 223,27 m.<sup>2</sup>, de superficie que linda al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea de 24,57 m., con la parcela n.º 7; y, al oeste, en línea 25,08 m., con la parcela n.º 5. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m. desde el linde con la parcela n.º 7 (Zona Este)».

## Parcela 7. – Vivienda pareada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 7 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje “La Cerca”, finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 219,07 m.<sup>2</sup>, de superficie que linda al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea de 24,11 m., con la parcela n.º 8; y, al oeste, en línea 24,57 m., con la parcela n.º 6. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m., desde el linde con la parcela n.º 6 (Zona Oeste)».

## Parcela 8. – Vivienda pareada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 8 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje “La Cerca”, finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 236,41 m.<sup>2</sup>, de superficie que linda al norte, en línea de 10,38 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,50 m.; al este, en línea de 23,57 m., con propiedad particular (finca catastral 680); y, al oeste, en línea 24,11 m., con la parcela n.º 7».

J) Descripción de las parcelas de cesiones para el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid:

## Zonas de cesiones:

Red viaria urbana: Calle de nueva apertura de forma de L, de 979,65 m.<sup>2</sup>, de superficie.

Zona verde: Parcela urbana de forma trapezoidal 165,57 m.<sup>2</sup>, de superficie destinada a zona verde, que linda al norte, en línea de 6,70 m., con calle La Cerca; al sur, en línea de 14,44 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al este, en línea de 15,63 m., con parcela destinada a equipamiento público EQ-1; y, al oeste, en línea 17,47 m., con propiedad particular (finca excluida propiedad de Pedro Montejo Molinilla).

Parcela de equipamiento público EQ-1: Parcela urbana 331,80 m.<sup>2</sup>, de superficie destinada a equipamiento público, que linda al norte, en línea de 21,67 m., con calle La Cerca; al sur, en línea de 21,05 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al este, en línea de 15,44 m., con calle La Cerca de nueva apertura; y, al oeste, en línea 15,63 m., con parcela destinada a zona verde.

3.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- 3.a) Tramitación: Ordinaria.  
3.b) Procedimiento: Abierto.  
3.c) Mediante: Concurso.

4.º – *Presupuesto base de licitación:*

El precio de la referida parcela y de cuya licitación/enajenación se trata, se fija al alza que en ningún caso será inferior al valor de su aprovechamiento, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente, en 292.141,82 euros, y en el mismo está incluido la repercusión del impuesto sobre el valor añadido.

5.º – *Garantías:*

Se establece una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación y una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.º – *Obtención de documentación e información:*

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Fuente, número 1 de Santa Gadea del Cid.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.  
b) Domicilio: Plaza de la Fuente, número 1.  
c) Localidad y código postal: Santa Gadea del Cid, 09219.  
d) Teléfono: 947 35 91 35.  
e) Telefax: 947 35 91 35.

f) Obtención de documentación: Tecnoplan, calle Cid, número 21, de Miranda de Ebro (Burgos), teléfono 947 31 34 48.

7.º – *Requisitos específicos del contratista:*

Los que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

8.º – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 11.30 horas.

Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves, terminado a las 11.30 horas de dicho día.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

9.º – *Apertura de las ofertas:*

Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Santa Gadea del Cid, a 1 de febrero de 2007. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200701066/1510. – 540,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 15 de febrero de 2007, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento de la Carretera de Nava de Ordunte a Cereceda. Valle de Mena», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que

estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. –

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras, «Acondicionamiento de la Carretera de Nava de Ordunte a Cereceda. Valle de Mena».

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la Carretera de Nava de Ordunte a Cereceda. Valle de Mena».

b) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total 25.969,28 euros.

5. *Garantía provisional:* 519,39 euros.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

8. *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

En Valle de Mena, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200701325/1564. – 204,00

Aprobado por la Junta de Gobierno el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta del aprovechamiento forestal que posteriormente se deta-

llará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, *Pinus radiata*.

Con carácter: Ordinario.

Por motivo de: Corta final.

Del monte número: 654 UP BU-3.064.

Denominado: «La Dehesa».

Cosa cierta: 1.330 árboles.

Tasación: 118.152 euros.

Precio índice: 147.690 euros.

Plazo de ejecución: Un año desde la fecha de adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 114,00 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento de madera, 1.500 estéreos, *Pinus radiata*, del monte número 654 UP BU-3.064, denominado «La Dehesa», cuya pertenencia es del Ayuntamiento del Valle de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y C.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Declaración de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del T.R.L.C.A.P.

f) Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del empresario de entre los determinados en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F. ....), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento del Valle de Mena, para el aprovechamiento de madera, 1.500 estéreos, *Pinus*

*radiata*, del monte número 654 UP BU-3.064, denominado «La Dehesa», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de ..... euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiendo si resultara adjudicatario del mismo.

....., a ..... de ..... de 2007.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el décimo día hábil siguiente una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12.00 horas. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

En Villasana de Mena, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200701324/1563. – 284,00

## Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

### Anuncio de licitación

El Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de sacar a concurso la obra «Renovación de pavimentación en calle Real número 75 a 89 en Villamiel de la Sierra», según el proyecto redactado por los Arquitectos don Felipe de Abajo Alonso y don Alvaro Jaime Díaz García. Esta adjudicación se registrará por el pliego de condiciones aprobado en dicho Pleno y que se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien, la licitación quedará sin efecto en el supuesto que se formulen reclamaciones.

1. – *Entidad adjudicataria*: Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, con domicilio en la calle Santa María n.º 10 (Burgos).

2. – *Plazo de ejecución*: Tres meses a partir de la firma del acta de replanteo.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 36.173,66 euros. IVA incluido.

5. – *Garantía provisional*: 723,47 euros.

6. – *Presentación de las ofertas*:

A) Veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

C) Lugar de presentación:

1. Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra.

2. Domicilio: Calle Santa María, número 10.

3. Teléfonos: 635 41 98 25, 947 42 11 04 (martes tarde).

7. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra y en los teléfonos arriba indicados.

En Villamiel de la Sierra, a 19 de febrero de 2007. – La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200701507/1509. – 104,00

#### **Anuncio de licitación**

El Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de sacar a concurso la obra «Renovación de redes de suministro y saneamiento en calle Real número 75 a 89 en Villamiel de la Sierra», según el proyecto redactado por los Arquitectos don Felipe de Abajo Alonso y don Alvaro Jaime Díaz García. Esta adjudicación se regirá por el pliego de condiciones aprobado en dicho Pleno y que se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien, la licitación quedará sin efecto en el supuesto que se formulen reclamaciones.

1. – *Entidad adjudicataria:* Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, con domicilio en la calle Santa María n.º 10 (Burgos).

2. – *Plazo de ejecución:* Tres meses a partir de la firma del acta de replanteo.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 36.360,14 euros. IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* 727,20 euros.

6. – *Presentación de las ofertas:*

A) Veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

C) Lugar de presentación:

1. Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra.

2. Domicilio: Calle Santa María, número 10.

3. Teléfonos: 635 41 98 25, 947 42 11 04 (martes tarde).

7. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra y en los teléfonos arriba indicados.

En Villamiel de la Sierra, a 19 de febrero de 2007. – La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200701508/1508. – 104,00

#### **Ayuntamiento de Mambrillas de Lara**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz titular de este término municipal de Mambrillas de Lara, conforme a las siguientes bases:

1.º – *Condiciones personales de los aspirantes:* Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Mambrillas de Lara y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º – *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, adjuntando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de las solicitudes:* Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mambrillas de Lara, a 22 de febrero de 2007. – El Alcalde Presidente, Lorenzo Santamaría Heras.

200701536/1523. – 68,00

#### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 16 de febrero de 2007, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, correspondientes a la calle de nueva apertura Severiano Villanueva Bascos, también denominada Ronda Sureste de Villarcayo con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.242.994,96 euros, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días para que quienes se consideren afectados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de febrero de 2007. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200701545/1567. – 68,00

#### **Ayuntamiento de Villasur de Herreros**

Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía autorización de uso en suelo rústico para la instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz. en el polígono 609, parcela 5.214, del municipio de Urrez, Entidad Local Menor del municipio de Villasur de Herreros.

En cumplimiento del artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo aquel que lo desee pueda hacer las observaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasur de Herreros, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200701573/1570. – 68,00

Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz. en el polígono 609, parcela 5.214, del municipio de Urrez, Entidad Local Menor del municipio de Villasur de Herreros.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasur de Herreros, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200701574/1571. – 68,00

#### **Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, tiene acordado aprobar inicialmente el proyecto técnico redactado por Qaudal Dos, S.L., para la ejecución de

un depósito regulador, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 431.421,27 euros.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Pleno resolverá sobre las presentadas y la aprobación definitiva del proyecto técnico.

Villalbilla de Burgos, a 22 de febrero de 2007. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200701546/1568. – 68,00

---

### **Ayuntamiento de Llano de Bureba**

#### *Comunicación de datos padronales*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por medio del presente se notifica a todos los vecinos de este municipio que el contenido de sus datos padronales se encuentra a su disposición en las oficinas municipales, lugar en el que podrán ser examinados, en horario de oficina, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el plazo precitado los vecinos del municipio podrán comunicar al Ayuntamiento las rectificaciones o variaciones que procedan a fin de corregir los datos padronales correspondientes.

Llano de Bureba, a 19 de febrero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Martín Díez del Hoyo.

200701610/1610. – 68,00

---

### **Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel**

Don Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado licencia ambiental para instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz. en Lodoso (parcela número 530, polígono 505, Lodoso. Término municipal de Pedrosa de Río Urbel).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación personalmente a los interesados, por fallecimiento de los mismos, se pone de manifiesto el expediente a los herederos de aquellos, que abajo se señalan, por término de veinte días, a fin de que si se consideran afectados de algún modo por la actividad pretendida puedan examinar aquel, en las oficinas municipales y, presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes.

Titulares catastrales: Doña Lucila del Rojo (parcela 529) y don Julián Río Rojo (parcela 531).

Pedrosa de Río Urbel, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Luis Calzada González.

200701289/1615. – 68,00

---

Don Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado licencia ambiental para instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz. en Lodoso (parcela número 530, polígono 505, Lodoso. Término municipal de Pedrosa de Río Urbel).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente incoado a información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Luis Calzada González.

200701291/1616. – 68,00

---

Don Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado licencia urbanística para instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz. en Lodoso (parcela número 530, polígono 505, Lodoso. Término municipal de Pedrosa de Río Urbel).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un plazo de información pública, por término de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Luis Calzada González.

200701304/1617. – 68,00

---

### **Ayuntamiento de Los Balbases**

Habiendo aprobado este Ayuntamiento de Los Balbases, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2007, el proyecto de emisarios a Edar en la localidad de Los Balbases (Burgos), incluidas dentro de las subvenciones directas de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de diciembre de 2006, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Rejas Llorente, por importe de doscientos veinticinco mil quinientos treinta y siete euros con sesenta y un céntimos (225.537,61 euros), queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Los Balbases, a 26 de febrero de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200701618/1618. – 68,00

---

Habiendo aprobado este Ayuntamiento de Los Balbases, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2007, el proyecto sustitución de la red del abastecimiento de aguas en Los Balbases incluidas en el Plan de Aguas de la Diputación Provincial de Burgos del ejercicio de 2007, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres euros con dos céntimos (65.183,02 euros), queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Los Balbases, a 26 de febrero de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200701619/1619. – 68,00

---

### **Ayuntamiento de Valluércanes**

Aprobados por esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 16 de febrero de 2007, el modificado del proyecto de urbanización de tramo final de calle Castilla en Valluércanes (Burgos), con su presupuesto de ejecución por contrata de 97.558,08 euros, redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda, y la separata correspondiente a la 1.ª fase de las obras por importe de 30.000,00 euros, quedan dichos proyecto y separata de obras

expuestos al público por término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El proyecto y separata de referencia pueden examinarse en las oficinas municipales o bien en la sede de la Agrupación de Municipios a que pertenece este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, Pancorbo) de 9 a 14 horas en días laborables excepto sábados.

En Valluércanos, a 20 de febrero de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200701584/1621. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Baños de Valdearados, a 23 de febrero de 2007. – El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200701596/1626. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### *Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal*

Por resolución de la Alcaldía número 85/07, de 5 de febrero de 2007, se ha declarado la caducidad y se han acordado las bajas de inscripciones padronales que debían ser renovadas en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar la notificación personal a los interesados, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mirna Yolanda Rivero Almirón.

Chejri Abdellafit.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 21 de febrero de 2007. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200701589/1623. – 68,00

---

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Por doña María Teresa Cercós Hernando, se ha solicitado licencia ambiental para Asador-Sidrería en calle Progreso, número 21 en La Revilla y Ahedo, provincia de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

durante los cuales el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En La Revilla y Ahedo, a 8 de febrero de 2007. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200701089/1620. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Isar

Aprobado por esta Corporación el proyecto de restauración de muro de mampostería de piedra en vial público y de restauración de nave en Plaza Pública, por importe de 26.000,00 euros, redactado por el Arquitecto don Miguel Pérez Serrano, col. 1875, incluido en el Fondo de Cooperación Local de 2007, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Isar, a 23 de febrero de 2007. – El Alcalde, David García Tobar.

200701593/1624. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Aprobado por esta Corporación el proyecto pavimentación plaza por importe total de 54.404,88 euros (así como la separata correspondiente al F.C.L. 2007 por importe de 30.000,00 euros), redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, incluido en el Fondo de Cooperación Local de 2007 queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Hornillos del Camino, a 23 de febrero de 2007. – El Alcalde, Julio Rodríguez Pampliega.

200701594/1625. – 68,00

---

### Junta Vecinal de Peñalba de Castro

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Peñalba de Castro, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de ejecución de la reforma y rehabilitación de la 1.ª planta de un edificio en Peñalba de Castro, redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 54.000,19 euros.

Se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Peñalba de Castro, a 22 de febrero de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, María Carmen Pérez Rica.

200701622/1622. – 68,00

---

### Junta Administrativa de Ahedo de Bureba

Aprobado por esta Junta Administrativa en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007, el proyecto de pavimentación de calles en Ahedo de Bureba (Burgos), incluido en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2007, número 108/0, proyecto realizado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, con un importe de 24.000 euros, se expone al público por quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones, si hubiera lugar, considerándose definitivamente aprobado en caso de no haberlas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ahedo de Bureba, a 14 de febrero de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Teresa Escudero Escudero.

200701495/1514. – 68,00

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE PERSONAL

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

*Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Administrativo, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vígara.

Suplente: Don Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don José María Manero Frías.

Suplente: Don Juan Antonio Vicente Domingo

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña María Luisa Ortega Lara.

Suplente: Don Jesús Gutiérrez Yudego.

– Vocal designado por la Junta de Personal:

Titular: Don José Antonio Mena Ruiz.

Suplente: Don Miguel Angel Castro Fiel.

– Secretario:

Titular: Doña María Angeles Quevedo Quevedo.

Suplente: Doña María Cruz Cabañes Higuero.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 20 de marzo de 2007.

Quinto. – Hora: 10.00 horas.

Sexto. – Lugar: Sala Cidiana del Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal Calificador a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 22 de febrero de 2007. – El Presidente Vicente Orden Vígara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200701750/1721. – 87,00

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PUESTOS DE AGENTE TRIBUTARIO

*Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos puestos de Agente Tributario, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vígara.

Suplente: Don José María Martínez González.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don Gerardo Izquierdo Ortega.

Suplente: Don Alfredo del Alamo Pascual.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña Cristina Martín Sánchez.

Suplente: Doña Pilar Laquidain Hergueta.

– Vocal designado por el Comité de Empresa:

Titular: Don José Ramón Urbaneja Monje

Suplente: Don Francisco Javier López Arranz.

– Secretario:

Titular: Don Francisco Javier Gabeiras Vérez.

Suplente: Don José María Contreras González.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 22 de marzo de 2007.

Quinto. – Hora: 10.00 horas.

Sexto. – Lugar: Sala Cidiana del Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal Calificador a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 22 de febrero de 2007. – El Presidente Vicente Orden Vígara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200701745/1716. – 87,00

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIEZ PUESTOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA

*Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad diez puestos de Auxiliar de Enfermería, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente

de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vígara.

Suplente: Doña Lourdes Villares Zapico.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don José María Manero Frías.

Suplente: Don Alvaro Da Silva González.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Julián Sánchez García.

Suplente: Doña Aránzazu Arnaiz Palma.

– Vocal designado por el Comité de Empresa:

Titular: Doña Teresa Cobos Pomares.

Suplente: Doña Silvia Martín Bernal.

– Secretario:

Titular: Don Juan Carlos García Pérez.

Suplente: Doña María Angeles Quevedo Quevedo.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 13 de marzo de 2007.

Quinto. – Hora: 10.00 horas.

Sexto. – Lugar: Sala Cidiana del Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsible del Tribunal Calificador a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 22 de febrero de 2007. – El Presidente Vicente Orden Vígara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200701746/1717. – 81,00

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD  
DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA  
PARA EL REAL MONASTERIO «SAN AGUSTIN»**

*Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Archivo y Biblioteca para el Real Monasterio «San Agustín», y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la plaza que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación

del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vígara.

Suplente: Don José Antonio López Marañón.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Doña Carmen Mata Miguel.

Suplente: Doña María Carmen Miguel Miguel.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña Juncal Zamorano Rodríguez.

Suplente: Don Basileo Villacorta Fernández.

– Vocal designado por la Junta de Personal:

Titular: Don Pedro Díaz Miguel.

Suplente: Don José María Saiz Quintana.

– Secretario:

Titular: Doña Raquel Izquierdo Antoniano.

Suplente: Don Carlos Marquina Verde.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 23 de marzo de 2007.

Quinto. – Hora: 9.30 horas.

Sexto. – Lugar: Sala Cidiana del Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsible del Tribunal Calificador a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 22 de febrero de 2007. – El Presidente Vicente Orden Vígara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200701743/1714. – 128,00

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD  
DE UNA PLAZA DE FONTANERO**

*Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Fontanero, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la plaza que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vígara.

Suplente: Don Romualdo Pino Rojo.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don Jesús Manuel González Juez.

Suplente: Don Alejandro Peña García.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña Pilar Campo Adrián.

Suplente: Doña Isabel Manzanedo Ruiz.

– Vocal designado por la Junta de Personal:

Titular: Don José Luis García Zaldívar.

Suplente: Don Arturo Pérez López.

– Secretario:

Titular: Doña María Angeles Rodríguez Huidobro.

Suplente: Doña Teresa Pérez Pérez.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 12 de marzo de 2007.

Quinto. – Hora: 10.00 horas.

Sexto. – Lugar: Sala Cidiana del Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal Calificador a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 22 de febrero de 2007. – El Presidente Vicente Orden Vigará. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200701749/1720. – 87,00

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE GOBERNANTE PARA EL COMPLEJO «SAN SALVADOR» DE OÑA**

*Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Gobernante para el Complejo «San Salvador» de Oña, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vigará.

Suplente: Doña Lourdes Villares Zapico.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Doña María Angeles Quevedo Quevedo.

Suplente: Doña Lourdes López Linares.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña Mercedes de la Arena Zamora.

Suplente: Doña Claribel García Bohada.

– Vocal designado por la Junta de Personal:

Titular: Doña Julia Quintero Remiro.

Suplente: Don José Antonio Mena Ruiz.

– Secretario:

Titular: Don Carlos Carazo Pérez.

Suplente: Don Juan Carlos García Pérez.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 14 de marzo de 2007.

Quinto. – Hora: 10.00 horas.

Sexto. – Lugar: Sala Cidiana del Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal Calificador a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 22 de febrero de 2007. – El Presidente Vicente Orden Vigará. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200701742/1713. – 120,00

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CINCO PUESTOS DE MAQUINISTA-CONDUCTOR**

*Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad cinco puestos de Maquinista-Conductor, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vigará.

Suplente: Doña Montserrat Aparicio Aguayo.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don Santiago Monasterio Pérez.

Suplente: Don Manuel Gutiérrez Peña.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Gregorio García García.

Suplente: Don Antonio Solana Fernández.

– Vocal designado por el Comité de Empresa:

Titular: Don Francisco Javier Bárcena Fernández.

Suplente: Don José María Sastre Ruiz.

– Secretario:

Titular: Doña Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: Doña Marina Muñoz Plaza.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 15 de marzo de 2007.

Quinto. – Hora: 10.00 horas.

Sexto. – Lugar: Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal Calificador a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 22 de febrero de 2007. – El Presidente Vicente Orden Vígara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200701747/1718. – 87,00

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA

*Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Ordenanza, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vígara.

Suplente: Don Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don José Luis Gallo Manjón.

Suplente: Doña María José Herrera Miñón.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña Cristina Martínez Ruiz.

Suplente: Doña María Luisa Martín Manrique.

– Vocal designado por la Junta de Personal:

Titular: Don Rafael García González.

Suplente: Doña María Jesús Prieto Jimeno.

– Secretario:

Titular: Doña María Isabel Miguélez Ruiz-Bravo.

Suplente: Doña Nélida Villarán López-Quintana.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 12 de marzo de 2007.

Quinto. – Hora: 12.00 horas.

Sexto. – Lugar: Sala Cidiana del Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal Calificador a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 22 de febrero de 2007. – El Presidente Vicente Orden Vígara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200701744/1715. – 84,00

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS

*Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Grado Medio, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la plaza que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vígara.

Suplente: Don Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don José María Manero Frías.

Suplente: Don Enrique Herrera Arnaiz.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Máximo Núñez Herrera.

Suplente: Don Alvaro González Pampliega.

– Vocal designado por la Junta de Personal:

Titular: Don Teófilo de la Torre Díez.

Suplente: Don Julio Blanco Ortega.

– Secretario:

Titular: Doña María Angeles Rodríguez Huidobro.

Suplente: Doña María del Carmen Muñoz Plaza.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 21 de marzo de 2007.

Quinto. – Hora: 10.00 horas.

Sexto. – Lugar: Sala Cidiana del Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal Calificador a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 22 de febrero de 2007. – El Presidente Vicente Orden Vígara. – El Secretario General en funciones, José María Manero Frías.

200701748/1719. – 90,00

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: [imprensa@diputaciondeburgos.es](mailto:imprensa@diputaciondeburgos.es)

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

[www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm](http://www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm)